



Ayuntamiento de Alicante



SISTEMA PÚBLICO
VALENCIANO DE
SERVICIOS SOCIALES



CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL

AUTORIZACIÓN DE ACCESO A DATOS PERSONALES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

Para garantizar su derecho a no aportar documentos y evitarle trámites adicionales, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 28) nos permite obtener directamente sus datos personales que obren en poder de otras administraciones públicas, salvo que una ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso.

La unidad de convivencia de la persona solicitante del informe está integrada por los siguientes MIEMBROS MAYORES DE 14 AÑOS:

PERSONAS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

Parentesco con solicitante	Nombre y apellidos	DNI / NIF / NIE / PAS.	Fecha nacimiento	Firma para la autorización de acceso a datos personales

AUTORIZO:

- A la obtención de datos de residencia
- A la obtención de datos de naturaleza tributaria de la Agencia Tributaria
- A la obtención de datos sobre prestaciones y/o subsidios por desempleo del SEPE / INEM
- A la obtención de datos sobre prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal y maternidad al INSS

En caso de NO AUTORIZAR la obtención directa de dichos datos, debe entender que existe obligación de aportar los documentos correspondientes en los términos exigidos en la norma reguladora del procedimiento.

Se comunica que se adaptan las medidas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, como así establece la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales. En base a su Disposición adicional primera sobre las medidas de seguridad en el ámbito del sector público- este Ayuntamiento adopta el Esquema Nacional de Seguridad como marco normativo de referencia en materia de medidas de seguridad aplicables en LOPDGDD,adicionalmente a su propia aplicabilidad general sobre los servicios e informaciones del Ayuntamiento, traten o no datos de carácter personal.